San Pedro de los Milagros, Marzo 09 de 2022

Especialista
GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

Asunto: Informe de evaluación de propuestas. Contratación de mínima cuantía N.º 08 de 2022.

Reunido el comité asesor y evaluador de la contratación de mínima cuantía N.º 08 de 2022, para estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, el siguiente es el resultado:

1.OBJETO: Suministro de concentrado balanceado para los caninos del albergue del Municipio de San Pedro de los Milagros.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($27.968.000), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015,** se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía**:**

3. PARTICIPANTES:

En este proceso participó en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, tres (03) interesados.

4. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Atendiendo la selección, y dentro del término previsto para la entrega de las propuestas en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, presentó oferta el siguiente proponente:

- **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.649.633.
- **INVERSIONES ALA S.A.S**. identificado con NIT 900.465.115-9

- **ALMACÉN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S**. identificado con NIT 900.501.698-5.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTE	PRECIO PROPUESTA
$27.968.000	ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ	$22.002.490

Establecido como ha quedado el oferente de menor valor, **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ,** el comité asesor y evaluador observa que la misma se encuentra por debajo del 20% del valor proyectado por la entidad para la contratación del suministro objeto del proceso de Mínima Cuantía No. 008-2022, razón por la cual, se requiere al proveedor mediante la plataforma electrónica, dando plazo para su justificación hasta el día miércoles 09 de marzo de 2022, siendo las 08:am; se aclaren todas y cada una de las actividades del presupuesto ofertado.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, donde se indica el proceso a seguir para el manejo de las ofertas cuyo valor se encuentra por debajo del 20% del valor descrito en la invitación pública.

Pasado el tiempo determinado por la entidad, se entenderá que no le existen explicaciones sobre el valor ofertado y por lo tanto se continuara con la calificación del segundo oferente con el menor valor

Que el proveedor justifica mediante plataforma electrónica de la siguiente manera: "*Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de mencionar que los precios ofertados en la propuesta MC 08 de 2022, por un valor de $22.002.490, estoy en la capacidad de suministrar el concentrado balanceado con las especificaciones publicadas, debido a que cuento con cierta cantidad en existencia y fue adquirido antes de que se presentarán alzas, y la otra cantidad por ser cliente y obtener un código de distribución con la empresa transformadora puedo adquirir un buen precio de compra para poder comercializarlo a menor valor, anexo a ello la cantidad en existencia se encuentra almacenada en el municipio de San Pedro de los Milagros, lo cual se disminuye costos de transporte. La utilidad presupuestada para este contrato en un 3%.".*

Que el comité asesor y evaluador entra al análisis de la sustentación de la oferta económica artificialmente baja, encontrando: Que el proveedor soporta los costos del precio ofrecido, dejando que este tipo de actividades es soportado en los rendimientos de ejecución de la actividad, por lo cual determinar un precio bajo por una variación que no supera el 5% no es viable pues la empresa es quien se hace responsable por el buen manejo en la ejecución de las actividades, con base en ello, la entidad considera que en este caso no se presentan riesgos ni desequilibrio, teniendo en cuenta que las tarifas corresponden al análisis y estudio de ganancia determinado por el oferente, el cual basado en su liberalidad de negociar,

comercial y/o empresarial asume sus propios riesgos en la estructuración de sus ofertas conforme a sus costos de producción y del grado de competencia que enfrentan.

De otro lado en la verificación de la oferta económica presentada por el oferente, la entidad través del comité asesor y evaluador, encuentra un error en la aplicación de la operación matemática planteada, que arroja un resultado que no corresponde como a continuación se explica:

- 230 bultos por unidad $95.653 para un total de $22.002.490. Resultado de la oferta económica del proponente.

- La entidad verifica y su operación da 230 bultos por unidad $95.653 para un total de $22.000.190.

Lo anterior significa que el valor unitario ofertado por el oferente no sufre modificación alguna y el resultado o valor total de la oferta con la corrección aritmética sería de $22.000.190, valor por el cual se recomendaría adjudicar siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes.

De lo anterior el comité asesor y evaluador precisa: Así las cosas, es evidente que el proponente formuló con claridad y precisión el valor unitario de los bienes constituyendo un factor esencial para la evaluación de la propuesta; no obstante, a juicio del comité, en el sub júdice no se presentó una carencia de precio, sino un error en la indicación de los resultados de las operaciones matemáticas, como se explica anteriormente

REQUISITOS HABILITANTES	**ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ**
Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica con valor unitario y total	Cumple
Fotocopia de la cédula persona natural o represéntate legal	Cumple
Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	Cumple
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales.	Cumple
Certificación de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado	Cumple
Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente	Cumple
Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente	Cumple
Certificado de Policía vigente	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)	Cumple

Solo participará los proponentes que acrediten experiencia en máximo dos (2) contratos que contenga actividades específicas para contratar el suministro de concentrado balanceado para caninos por un valor igual o superior al presupuesto oficial.	Cumple
Certificado de cumplimiento conforme la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (del ministerio del trabajo) (Estándares mínimos de SST) emitido por la ARL.	Cumple

CONCLUSIÓN:

Verificados los requisitos habilitantes al oferente siguiente de menor por, el señor **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.649.633, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial, **$22.000.190**., para el Suministro de concentrado balanceado para los caninos del albergue del Municipio de San Pedro de los Milagros., este allega todos los documentos habilitantes, por lo tanto el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle la aceptación de la oferta en el término establecido en el cronograma.

Cordialmente,

JOHN STIVENS LONDOÑO LONDOÑO
Director Administrativo – UMATA

LEDIENID PATIÑO MAYA
Asesora Contratual

Nº TRD: 500-17-21